



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2026

Del 12 de marzo 2026

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA- DIEZ - DOS MIL VEINTISÉIS-
CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ- EL DÍA
DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS- AL SER LAS
DIECIOCHO HORAS QUINCE MINUTOS, CON LA SIGUIENTE
ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Carlos Alberto Barrenechea Martínez-Presidente del Concejo.

Ivonne Patricia Espinoza Rosales-Vicepresidenta del Concejo.

Maureen Contreras Arrieta

Macdonald Espinoza Ruiz.

Kenia María Vásquez Angulo.

Mario Andre Madrigal Alfaro funge Carlos Alberto Moreno Arredondo.

Cindy María Leal Cordero.

REGIDURÍAS SUPLENTES

Marjorie López Yong.

Warner Rodríguez Angulo.

Nery Imelda Valerin Duarte.

Yarina Yamileth Arauz Barrantes.

Lidia María Gómez Ramírez.

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Flor Elena Castañeda Bonilla-Distrito Santa Cruz.

Carlos Andrés Lara Ramírez-Distrito Bolsón.

Katia Rodríguez Gutiérrez-Distrito Veintisiete de Abril.

María Eunice Moraga Duarte-Distrito Tempate.

José Basilio Bustos Angulo-Distrito Cartagena.

Edwin Gómez Corea-Distrito Cuajiniquil.

Trino Barrantes Pérez-Distrito Diriá.

Balbino López Arrieta-Distrito Cabo Velas.

Jeannette Huertas López-Distrito Tamarindo.

SÍNDICOS SUPLENTES:

Ileana Fonseca Matarrita-Distrito Bolsón.

Yorhany Pizarro López-Distrito Veintisiete de Abril.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2026

Del 12 de marzo 2026

Johnny Ríos Cerdas-Distrito Tempate.

Evelyn Adriana Gutiérrez García-Distrito Cartagena-No justifica.

Yeimy Giselle Valerin Rodríguez-Distrito Cuajiniquil.

Hazel Ramírez Villarreal-Distrito Diríá-No justifica.

María Yojana Paniagua Obando-Distrito Cabo Velas.

Martin Héctor Barrantes Vásquez-Distrito Tamarindo.

COMISIONES:

Carlos Alberto Moreno Arredondo.

AUSENTE:

Mauro Enrique Contreras Moreno-Presenta justificación médica.

POR LA ALCALDÍA:

Msc. Jorge Arturo Alfaro Orias-Alcalde Municipal.

Msc. Mitzy Salazar Morales-Primer Vicealcaldesa.

ORDEN DEL DÍA:

1. Comprobación de Quórum.

2. Aprobación Orden del Día.

3. Juramentaciones:

a. Comisión de Plan Regulado Urbano y Costero.

b. Escuela Huacas.

c. Escuela Venado.

d. Escuela Diríá.

4. Lectura de actas:

a. Sesión ordinaria 09-2026 del 05 marzo 2026.

b. Sesión extraordinaria 06-2026 del 10 de marzo 2026.

5. Correspondencia.

6. Informe de Alcaldía.

7. Informes de Comisión.

8. Mociones.

9. Cierre.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2026

Del 12 de marzo 2026

ARTÍCULO 01. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

-Señor Presidente del Concejo: Con siete regidores propietarios inicia la sesión ordinaria.

ARTÍCULO 02. APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA.

INCISO 01. Señor Presidente del Concejo da lectura al Orden del Día.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el orden del día presentado por la presidencia del Concejo.

VOTO DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS. VOTOS: Maureen Contreras Arrieta, Macdonald Espinoza Ruiz, Carlos Alberto Barrenechea Martínez, Kenia María Vásquez Angulo, Mario Andre Madrigal Alfaro, Ivonne Espinoza Rosales, Cindy María Leal Cordero.

ARTÍCULO 03. JURAMENTACIONES.

INCISO 01. Se procede a juramentar a los señores Jorge Alfaro Orias, Macdonald Espinoza Ruiz, Ivonne Espinoza Rosales, Alejandra Sancho Perlaza, William Arauz Bran, como Comisión Planes Reguladores Urbano y Costero para el cantón de Santa Cruz.

INCISO 02. Se procedió a juramentar a los señores Silvia Alejandra Oviedo Martínez cédula 111950813, Roy Valverde Badilla cédula 107990976, Ana María Sánchez Abarca cédula 155806916511, Neyra María Dávila Grijalba cédula 503910234, Tomás Antonio Torrez Meza cédula 155806183333, como integrantes de la Junta de Educación Escuela Huacas nombrados en la Sesión Extraordinaria 06-2026, Artículo 04, Inciso 14, del 10 de marzo 2026.

INCISO 03. Se procedió a juramentar a los señores Dionisio Arroyo Mayorga cédula 503370884 y Sonia Angulo Chavarría cédula 502620436 ante la Junta de Educación Escuela Venado, nombrados en la Sesión Extraordinaria 06-2026, Artículo 04, Inciso 15, acuerdos 02, del 10 de marzo 2026.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2026

Del 12 de marzo 2026

INCISO 04. Se procedió a juramentar a la señora Alba Lidia Bustos Navarro cédula 112860130 ante la Junta de Educación Escuela Diríá, nombrada en la Sesión Ordinaria 08-2026, Artículo 06, Inciso 18, acuerdo 2, del 26 febrero 2026.

ARTÍCULO 04. LECTURA DE ACTAS.

INCISO 01. Se somete a ratificación acta de la Sesión Ordinaria 09-2026 del 05 de marzo 2026.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Ratificar acta de la Sesión Ordinaria 09-2026 del 05 de marzo 2026.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 02. Se somete a ratificación acta de la Sesión Extraordinaria 06-2026 del 10 de marzo 2026.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Ratificar acta de la Sesión Extraordinaria 06-2026 del 10 de marzo 2026.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 05. CORRESPONDENCIA.

INCISO 01. De Alcaldía Municipal oficio DAM-661-2026: Traslado de oficio MSC-TI-808-2026 del Coordinador del Departamento de Tecnologías de Información.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Comisión Permanente de Gobierno y Administración, el oficio DAM-661-2026.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 02. Lectura de oficio AIM-46-2026 de Auditoría Interna: Informe sobre denuncias relativas a nombramientos interinos al margen de la normativa.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía, el oficio AIM-46-2026 de Auditoría Interna.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2026

Del 12 de marzo 2026

INCISO 03. Lectura de oficio AIM-52-2026 de Auditoría Interna: Comunicación de hallazgos preliminar relacionado con posible evasión de impuestos de patente municipal por parte de proveedor municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía, el oficio AIM-52-2026 de Auditoría Interna.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 04. Lectura de oficio AC-29-2026 de la Asesoría Jurídica.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar licencia de licores categoría c restaurante con venta de licor, solicitada por 3-102-944521 SRL, la cual se ubicará en restaurante con venta de licor CUCKOO'S NETS en la comunidad de Playa Grande de la entrada al Parque Las Baulas 150 metros este Distrito Octavo Cabo Velas; así recomendado por la Asesoría Jurídica Municipal Oficio AC-29-2026, por haber cumplido con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 9047 y el artículo 10 de Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de bebidas alcohólicas.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 05. Lectura de oficio LEBSC-D-N-128-03-2026 del Liceo Experimental Bilingüe: Solicitud de permiso para instalación de portón de acceso provisional a la institución por trabajos de mejoras en la ruta cantonal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía, el oficio LEBSC-D-N-128-03-2026 del Liceo Experimental Bilingüe.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 06. De la Union Nacional de Gobiernos Locales oficio DE-E-17-02-2026: Invitación al evento de lanzamiento empoderado el futuro.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por conocido el oficio DE-E-17-02-2026.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2026

Del 12 de marzo 2026

INCISO 07. Lectura de oficio MCJ-DGS-CCP-SC-03-2026 de la Dirección de Gestión Sociocultural Centro Cívico por la Paz Santa Cruz: Solicitud de apoyo con transporte y alimentación para agrupación que representa en Ride Cultural en Hojancha.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía, el MCJ-DGS-CCP-SC-03-2026 de la Dirección de Gestión Sociocultural Centro Cívico por la Paz Santa Cruz.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 08. Lectura de oficio FMG-16-2026 de la Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala: Declaración pública de acuerdo de la sesión ordinaria 15-2026.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por conocido el oficio FMG-16-2026 de la Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 09. Lectura de oficio FMG-25-2026 de la Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala: Informe de labores.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por conocido el oficio FMG-25-2026 de la Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 10. Lectura de oficio FMG-26-2026 de la Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala: Informe de labores.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por conocido el oficio FMG-26-2026 de la Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2026

Del 12 de marzo 2026

INCISO 11. Lectura de oficio ADIT-2026-11 de la Asociación de Desarrollo Integral de Tamarindo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Autorizar separación de fecha 15 de noviembre 2026 para actividad deportiva Triatlón Tamarindo 2026 organizado por la Asociación de Desarrollo Integral de Tamarindo.

La Asociación deberá cumplir con la normativa de salud y seguridad requerida para el tipo de evento que pretende desarrollar.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 12. Gestión Asociación de Desarrollo Integral de Ortega.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Autorizar la separación de fechas 1, 4 y 5 de abril 2026 para realizar Feria de Lagarto, en la comunidad de Ortega, organizada por la Asociación de Desarrollo Integral de Ortega.

La Asociación deberá cumplir con la normativa de seguridad y salud que requiere para la actividad.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 13. Gestión del señor Asdrúbal Jiménez Solano: Solicitud de intervención y mantenimiento de la calzada ubicada en la vía aledaña a la ruta 909 sector Hatillo costado del CENCINAI.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, la gestión presentada por el señor Asdrúbal Jiménez Solano.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 14. De la Asociación de Desarrollo Integral de Bernabela: Desistimiento del permiso para realizar actividades taurinas. Continúan con la actividad Baile La Chibola.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por conocido la gestión presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Bernabela.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2026

Del 12 de marzo 2026

INCISO 15. Denuncia por invasión masiva del derecho de vía y publicidad exterior ilegal en trayectos Tamarindo-Flamingo, Huacas-Matapalo y Flamingo-Potrero.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar A Alcaldía la denuncia presentada.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 16. De la Escuela Guayabal: Solicitud de poda o derrame de arboles ubicado en la Escuela Guayabal por riego para los estudiantes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía la solicitud presentada por la Escuela Guayabal.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 17. Del Concejo de Distrito Cabo Velas, síndicos propietarios y suplente: Solicitud para que mediante la Unidad Técnica de Gestión Vial municipal solicite a Coopeguancaste para que recoja escombros vegetales que dejó la empresa contratada por Coopeguancaste en la ruta Lomas-Matapalo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía la gestión presentada por Concejo de Distrito Cabo Velas, síndicos propietarios y suplente

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 18. Del Concejo de Distrito Cabo Velas, síndicos propietarios y suplente: Solicitud de respuesta al oficio CDV-03-2025 sobre informe de las inversiones realizadas en el Distrito con los ingresos que se reciben de la ZMT Ley 6043.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía, en plazo de 3 días, respuesta a la solicitud presentada por el Concejo de Distrito Cabo Velas.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 19. Del Concejo de Distrito Cabo Velas, síndicos propietarios y suplente: Solicitud de respuesta al oficio CDV- del 12 de abril 2025, solicitud de inventario de las rutas cantonales del distrito Cabo Velas con su respectivo código.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2026

Del 12 de marzo 2026

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía, en plazo de 3 días, respuesta la solicitud presentada por el Concejo de Distrito Cabo Velas.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 20. De la Asociación de Desarrollo Integral de Huacas: presentación y solicitud de apoyo con actividades comunitarias 1-Festival navideño Huacas del 27 al 29 de noviembre. 2-Semana Cultural de Huacas del 26 al 29 de enero.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía y Comisión Permanente de Asuntos Culturales, la gestión presentada por Asociación de Desarrollo Integral de Huacas.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 21. De la Asociación de Desarrollo Integral de Tulita Sandino: solicitud de colaboración con Festival Navideño el 12 de diciembre 2026.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía y Comisión Permanente de Asuntos Culturales, la gestión presentada por Asociación de Desarrollo Integral de Asociación de Desarrollo Integral de Tulita Sandino.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 22. De la Asociación de Desarrollo Integral de Potrero: Solicitud de asignación de presupuesto para remodelación y embellecimiento del centro de la plaza de deportes de playa Potrero.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía, Planificación y Concejo Distrito, la gestión presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Potrero.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 23. Vecinos de Barrio San Francisco y San Rafael: Solicitud de audiencia ante el Concejo Municipal sobre problemática de polvo y estado de rutas cantonales.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2026

Del 12 de marzo 2026

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Presidencia del Concejo, para la programación de la audiencia solicitada.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 24. Lectura de oficio BIMJ-04-2026 suscrito por Blanca Iris Mora Jiménez-funcionaria municipal: falta de repuesta a solicitud de reconocimiento y pago retroactivo de anualidad del periodo que estuve con permiso sin goce de salario.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía, se de pronta respuesta, a la gestión presentada bajo el oficio BIMJ-04-2026 suscrito por Blanca Iris Mora Jiménez-funcionaria municipal.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 25. Gestión de Lic. Oscar Guevara Arias: Solicitud de mesa de trabajo con los regidores y departamento de Desarrollo Urbano y rural y Construcciones para tratar el tema de residencial Loma Linda.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Traslada a Presidencia del Concejo, se programe la mesa de trabajo solicita.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 26. De la Asociación de Desarrollo Integral de San Juan: Solicitud de licencia temporal de licores para ubicarse en Salón Comunal, el 15 de marzo 2026.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Autorizar una licencia temporal para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a favor de la Asociación de Desarrollo Integral de San Juan: Solicitud de licencia temporal de licores para ubicarse en Salón Comunal, el 15 de marzo 2026.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 27. Comunicado electrónico de Pablo Marín representante de la empresa Kuikpei. Indica:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2026

Del 12 de marzo 2026

En atención a las consultas relacionadas con el evento realizado durante las Fiestas de Santa Cruz, me permito remitir adjunto documentación que respalda los aportes financieros efectuados para la organización y desarrollo del mismo. Para efectos de orden y claridad, adjunto los siguientes documentos:

1. Contrato de colaboración financiera suscrito para el desarrollo del evento.
2. Comprobantes de transferencia correspondientes al aporte inicial de ₡100.000.000, realizado en octubre de 2025.
3. Detalle de pagos efectuados durante las fiestas, por un monto total de ₡66.899.250, correspondiente a diversos gastos operativos del evento (seguridad, toros, montadores, personal de planta, electricidad, premiaciones, entre otros).
4. Comprobantes de pago relacionados con las montaderas y otros gastos operativos realizados durante enero de 2026.

Adicionalmente, es importante indicar que también se realizó un aporte aproximado de USD \$15.000 (alrededor de ₡7.500.000) para la compra del vehículo utilizado en la rifa del evento.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Comisión Especial Fiestas Típica Nacionales Santa Cruz, la información aportada por el señor Pablo Marín.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 28. Lectura de Oficio DAM-707-2026 de Alcaldía Municipal: Información para autorización de transferencias a juntas de educación y juntas administrativas distribución del 10% correspondiente al año 2026.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Autorizar las transferencias y distribución del 10% por concepto del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES que establece la Ley 7509 y sus reformas, a favor de las juntas de educación y juntas administrativas para el cantón de Santa Cruz, correspondiente al año 2026, así indicado en el oficio DAM-707-2026.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 29. Lectura de oficio DAM-576-2026 de Alcaldía: Informe de



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2026

Del 12 de marzo 2026

cumplimiento de acuerdo SM-151-2026 del requerimiento de información oficio MH-DGT-DFTE-SDF-DNP-TEMPORAL-REQ-01-2026.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por conocido el oficio DAM-576-2026 de alcaldía.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 30. Lectura de Oficio DAM-659-2026 de Alcaldía Municipal.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar los convenios de cooperación y entrega de materiales entre la Municipalidad de Santa Cruz con las Asociaciones de Desarrollo Integral de Cartagena y Lorena, ASADA San Juanillo, Escuela Bejuco, CenCinai de Santa Rosa, presentados bajo el oficio DAM-659-2026 de Alcaldía.

Autorizar al señor alcalde o a quien ocupe su lugar la firma de los respectivos convenios.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 31. Lectura de oficio DAM-698-2026 de Alcaldía Municipal: rendición de informe de los informes convenios de cooperación y subvención para actividades navideñas y culturales.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por conocido el oficio DAM-698-2026 de alcaldía.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 32. Lectura de oficio DFCO-26-28 de Dirección Financiera: Atención al oficio SM-360-EXTR-05-2026 sobre el Convenio de Administración del Cementerio Jardín de Paz con la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Cruz.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Comisión Permanente de Gobierno y Administración, el oficio DFCO-26-28 de Dirección Financiera.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2026

Del 12 de marzo 2026

INCISO 33. Del Colegio Técnico Profesional de Cartagena.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: autorizar la separación de fechas para la realización del Baile de la Resistencia el inicial a las 08:00pm del 14 y finaliza a las 4:00am del 15 de noviembre 2026, organizado por Colegio Técnico Profesional de Cartagena.

El organizador deberá cumplir con la normativa de salud y seguridad establecido para el tipo de actividad que desarrollará.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 06. INFORME DE ALCALDÍA.

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

ALCALDÍA MUNICIPAL

alcaldia@santacruz.go.cr / 2680-5853

Señores.

Honorable Concejo Municipal.

Por este medio, se remite para su conocimiento el informe de las principales actividades coordinadas y ejecutadas por la Administración durante la semana del **06 al 12 de marzo del 2026.**

Cordialmente,

**JORGE
ARTURO
ALFARO ORIAS
(FIRMA)**

Firmado digitalmente
por JORGE ARTURO
ALFARO ORIAS
(FIRMA)
Fecha: 2026.03.19
10:10:45 -06'00'

Msc. Jorge Arturo Alfaro Orias.
Alcalde Municipal.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2026

Del 12 de marzo 2026

Viernes 06 de marzo del año 2026.

1. Trabajo Administrativo.
2. Se participa en las capacitaciones impartidas por la Unión Nacional de Gobiernos Locales sobre la herramienta de evaluación de desempeño.
3. Inspección de los diferentes frentes de trabajo de la cuadrilla y maquinaria municipal.

Lunes 09 de marzo del año 2026.

1. Trabajo Administrativo.
2. Se realizó acompañamiento a la Comisión de Derribo de esta corporación durante el proceso de demolición del hueco, en el marco de las acciones coordinadas por la Municipalidad orientadas a fortalecer las medidas de seguridad y control en el cantón.
3. Inspección de los diferentes frentes de trabajo de la cuadrilla y maquinaria municipal.



Foto 1. Derribos en la zona de El Hueco.

Martes 10 de marzo del 2026.

1. Trabajo Administrativo.
2. Se recibió al señor Carlos Huertas, con quien se conversó sobre la posibilidad de articular un proyecto orientado al fortalecimiento del sector agrícola y a la promoción de la soberanía alimentaria en el cantón.
3. Se asistió a la actividad conmemorativa del Día Internacional de la Mujer, realizada en la sala de sesiones del Concejo Municipal, en el marco de la fecha dedicada a reconocer la lucha y los aportes de las mujeres en la sociedad.
4. Se realizó la inspección de los distintos frentes de trabajo de la cuadrilla y de la maquinaria municipal, con el fin de verificar el avance y desarrollo de las labores que se ejecutan en el cantón.
5. Asistencia a Sesión Extraordinaria Municipal.



Foto 2. Actividad Conmemoración Día Internacional de la Mujer.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2026

Del 12 de marzo 2026

Miércoles 11 de marzo del año 2026.

1. Trabajo Administrativo.
2. Se realizaron inspecciones en las diferentes rutas cantonales, así como a las labores ejecutadas por la cuadrilla y la maquinaria municipal.
3. Se asistió a una mesa de trabajo con el Concejo Municipal, con el propósito de analizar el Reglamento de las Fiestas Típicas Nacionales.
4. Se asistió a una mesa de trabajo con el Concejo Municipal para el análisis de la Modificación Presupuestaria N.º 01-2026.

Jueves 12 de marzo del 2026.

1. Atención de labores y coordinaciones propias del despacho de la Alcaldía Municipal.
2. Asistimos a invitación al I Encuentro de Diputados y Diputadas Electas para el período 2026-2030, con los Alcaldes, Alcaldesas e Intendenta de la Provincia de Guanacaste.
3. Se sostiene reunión con Direcciones y Recursos Humanos para atención de asuntos administrativos y seguimiento de la institución.
4. Asistencia a sesión ordinaria municipal.

Otros informes.

El lunes 09 de marzo del presente año, el Departamento de Inspecciones se trasladó al sector de Playa Callejones a efectos de realizar la clausura de una construcción que se desarrollaba sin los permisos municipales correspondientes.



El día 12 de marzo del presente año se presentó el informe de avance de las obras que se ejecutan en la Escuela de Lagarto, en el marco del compromiso de colaboración asumido para la reparación del techo de dicho centro educativo, en beneficio del fortalecimiento de la educación en el cantón.





MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2026

Del 12 de marzo 2026

INCISO 02. Intervenciones de las señoras Ivonne Espinoza rosales y Kenia Vasquez Angulo, sucintamente se indica: De la programación de mesa de trabajo para analizar el proceso a seguir para el pago de servicios prestados durante las Fiestas Típicas Nacionales 2026 y que a la fecha no se han pagado.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se programe mesa de trabajo, para analizar el proceso a seguir para el pago de servicios prestados durante las Fiestas Típicas Nacionales 2026 y que a la fecha no se han pagado.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 03. Intervenciones de los señores Ivonne Espinoza rosales, Carlos Barrenenchea Martínez y Kenia Vasquez Angulo, sucintamente se indica: Se establezca fecha límite para la recepción de reclamos administrativos de servicios prestados durante las Fiestas Típicas Nacionales 2026 y que a la fecha no se han pagado.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Establecer con fecha límite, el 22 de abril 2026, para la recepción de reclamos administrativos de servicios prestados durante las Fiestas Típicas Nacionales 2026 y que a la fecha no se han pagado.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 04. Señor Presidente del Concejo: De la mesa de trabajo realizada con Departamentos en relación al proceso de análisis y discusión de la propuesta de Reglamento para Fiestas Típicas Nacionales, se solicita a la Alcaldía, haga llegar los informes presentados por los departamentos al lunes 16 de marzo 2026.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar la propuesta presentada por la Presidencia del Concejo, se traslada a Alcaldía para su cumplimiento.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 07. INFORME DE COMISIÓN.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2026

Del 12 de marzo 2026

INCISO 01. Lectura de Dictamen 01-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, al ser las diecisiete horas diecisiete minutos del día doce de marzo del 2026.

Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, el artículo 13, inciso e, ordinales 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y del oficio SM-216-ORD-05-2026 del 18 de febrero 2025 en donde se comunica lo acordado por el Concejo Municipal de Santa Cruz en la Sesión Ordinaria 05-2026, Artículo 04, Inciso 35, del 05 febrero 2026.

INCISO 35. Gestión señor José Luis Jiménez Robleto: Solicitud de información y criterios sobre la participación de la Municipalidad de Santa Cruz en FEMUGUA.

I. RESULTANDOS

Que mediante el oficio **SM-216-ORD-05-2026**, se comunicó el acuerdo del Concejo Municipal de Santa Cruz para atender la gestión del periodista José Luis Jiménez Robleto, referente a cuestionamientos sobre el pago de pluses salariales (prohibición), ejercicio del notariado, denuncias ante la CGR y la eficiencia del costo-beneficio de la afiliación a la Federación de Municipalidades de Guanacaste (FEMUGUA).

Que en fecha **10 de marzo de 2026**, el Concejo Municipal recibió en audiencia a la Directora Ejecutiva de FEMUGUA Licda Viviana Varquero Alvarez, esto como proceso de rendición de cuentas, dentro de la audiencia los señores regidores le hicieron varias consultas específicamente en lo relativo a la ejecución del presupuesto, el aporte de la Federación propiamente a la Municipalidad de Santa Cruz, entre otros.

II. CONSIDERANDOS

PRIMERO: Sobre la potestad de fiscalización. De conformidad con los artículos 169 y 170 de la Constitución Política y el Código Municipal, este Concejo posee autonomía para decidir sobre su afiliación a federaciones, lo cual conlleva el deber de fiscalizar que los fondos públicos girados a dichas entidades se utilicen bajo los principios de legalidad, eficiencia y transparencia.

SEGUNDO: Sobre la información pendiente. Durante la audiencia del 10 de marzo, si bien se obtuvieron aclaraciones verbales, este órgano colegiado determinó que la información aportada por la Dirección Ejecutiva de



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2026

Del 12 de marzo 2026

FEMUGUA debe ser respaldada con documentación certificada, especialmente en lo relativo a:

El desglose detallado del gasto presupuestario y el retorno de inversión (costo-beneficio) para el cantón de Santa Cruz.

TERCERO: Sobre la imposibilidad de resolver de fondo. No es posible para este Concejo emitir un criterio definitivo sobre la desafiliación o sobre la veracidad de las denuncias (como la 880-2025 ante la CGR) hasta que FEMUGUA completen la entrega de la información requerida en la sesión del 10 de marzo. Actuar de forma prematura violentaría el principio de verdad real que rige la función pública.

III. POR TANTO

Esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal:

TENER POR RECIBIDA la comparecencia de la Directora Ejecutiva de FEMUGUA del día 10 de marzo de 2026.

SUSPENDER el plazo para la respuesta final al señor José Luis Jiménez Robleto, en el tanto se está a la espera de que la Administración de FEMUGUA remita la documentación complementaria solicitada en dicha audiencia, necesaria para evacuar con certeza técnica y jurídica los puntos solicitados por el señor Jiménez Robleto.

REITERAR a la Administración Municipal la necesidad de un informe técnico financiero que compare los beneficios de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) frente a FEMUGUA, tal como lo sugiere el gestionante, para valorar la permanencia en dicha federación.

INFORMAR al gestionante, al correo jjimenez.robleto@gmail.com, que su solicitud se encuentra en etapa de instrucción y acopio de pruebas, y que, una vez analizada la documentación pendiente, este Concejo se pronunciará sobre la desafiliación y las presuntas irregularidades señaladas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos el Dictamen 01-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, al ser las diecisiete horas diecisiete minutos del día doce de marzo del 2026. Se dispone:

TENER POR RECIBIDA la comparecencia de la Directora Ejecutiva de FEMUGUA del día 10 de marzo de 2026.

SUSPENDER el plazo para la respuesta final al señor José Luis Jiménez Robleto, en el tanto se está a la espera de que la Administración de FEMUGUA



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2026

Del 12 de marzo 2026

remita la documentación complementaria solicitada en dicha audiencia, necesaria para evacuar con certeza técnica y jurídica los puntos solicitados por el señor Jiménez Robleto.

REITERAR a la Administración Municipal la necesidad de un informe técnico financiero que compare los beneficios de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) frente a FEMUGUA, tal como lo sugiere el gestionante, para valorar la permanencia en dicha federación.

INFORMAR al gestionante, al correo jjimenez.robledo@gmail.com, que su solicitud se encuentra en etapa de instrucción y acopio de pruebas, y que, una vez analizada la documentación pendiente, este Concejo se pronunciará sobre la desafiliación y las presuntas irregularidades señaladas.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 02. Lectura de Dictamen 02-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, al ser las Diecisiete horas treinta minutos del día doce de marzo del 2026.

Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, el artículo 13, inciso e, ordinales 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y del oficio Oficio SM-2043-ORD-44-2025 del 11 de noviembre de 2025 en donde se comunica lo acordado por el Concejo Municipal de Santa Cruz en la Sesión Ordinaria 44-2025, Artículo 05, Inciso 09, del 30 de octubre 2025.

INCISO 09: Oficio AJ-594-2025 y AJ-568-2025, de la Licda. Yuridia Guevara Carmona de la Asesoría Jurídica. Asunto: Respuesta a oficio número DAM-3296-2025, Consulta sobre alcance del criterio jurídico consignado en el oficio número AJ-568-2025 procedencia del pago por concepto de viáticos.

-Oficio AJ-568-2025, de la Licda. Yuridia Guevara Carmona de la Asesoría Jurídica.

Asunto: Respuesta a oficio número DDUR-DGV-COORD-0232-2025, Solicitud de criterio jurídico sobre el reconocimiento del pago de viáticos a funcionarios que fungen como peones y operadores de maquinaria de la UTGVM.

I. RESULTANDOS

1. Que mediante el oficio SM-2043-ORD-44-2025, se comunicó el acuerdo del Concejo Municipal de Santa Cruz (Sesión 44-2025) para que esta Co-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2026

Del 12 de marzo 2026

misión analice los alcances de los criterios vertidos por la Asesoría Jurídica en relación con el pago de viáticos a peones y operadores de maquinaria.

2. Que se han recibido los oficios AJ-568-2025 y AJ-594-2025, los cuales presentan interpretaciones que, a juicio de esta Comisión y de las dependencias técnicas consultadas, generan dudas sobre su aplicación práctica y legal en el campo de operaciones viales.

II. CONSIDERANDOS

PRIMERO: Sobre la base legal de la fiscalización. Esta Comisión actúa bajo las facultades conferidas por el Código Municipal y la Constitución Política en sus artículos 169 y 170, que garantizan la autonomía municipal y la correcta administración de los recursos locales. Es deber del Concejo asegurar que cualquier erogación por concepto de viáticos se ajuste estrictamente al *Reglamento de Gastos de Viaje y Transportes para Funcionarios Públicos* de la Contraloría General de la República.

SEGUNDO: Sobre la contradicción y ambigüedad técnica. Se observa que los criterios AJ-594-2025 y AJ-568-2025 no terminan de dar certeza sobre la procedencia del pago para el personal operativo (peones y operarios). Mientras la Asesoría Jurídica establece un marco interpretativo, la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal (UTGVM) y el Departamento de Desarrollo Urbano y Rural enfrentan dificultades operativas para ejecutar dichos pagos sin incurrir en eventuales responsabilidades administrativas por falta de claridad en los alcances de la "sede" o el "centro de trabajo".

TERCERO: Del principio de Verdad Real y Coordinación. Para que esta Comisión dicte un criterio que no sea meramente formal, sino ejecutable y apegado a la realidad de las cuadrillas municipales, es imperativo aplicar el principio de coordinación administrativa. No se puede resolver un asunto de impacto financiero y laboral basándose en documentos que presentan ambigüedades entre sí.

III. POR TANTO

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, en aras de tomar la decisión más acertada y proteger el erario público, así como los derechos laborales de los funcionarios, recomienda al Concejo Municipal:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2026

Del 12 de marzo 2026

1. **POSPONER** la emisión de un criterio definitivo sobre los oficios AJ-594-2025 y AJ-568-2025 hasta que se agote la vía de consulta interdepartamental.
2. **CONVOCAR** de manera inmediata a una Mesa de Trabajo Interdisciplinaria, con la participación obligatoria de:
 - La Asesoría Jurídica Municipal.
 - La jefatura de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal (UTGVM).
 - La jefatura del Departamento de Desarrollo Urbano y Rural.
 - La Dirección de Hacienda Municipal (en calidad de asesor financiero).
3. **OBJETIVO DE LA MESA:** Confrontar las posiciones técnicas y jurídicas para unificar un solo lineamiento que defina, de forma técnica y legal, cuándo procede y cuándo no el pago de viáticos, evitando interpretaciones aisladas que entorpezcan la gestión vial del cantón.
4. Gestionar la Mesa de trabajo a la brevedad posible.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos el, Dictamen 02-2026 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, al ser las Diecisiete horas treinta minutos del día doce de marzo del 2026.

Se dispone:

1. **POSPONER** la emisión de un criterio definitivo sobre los oficios AJ-594-2025 y AJ-568-2025 hasta que se agote la vía de consulta interdepartamental.
 2. **CONVOCAR** de manera inmediata a una Mesa de Trabajo Interdisciplinaria, con la participación obligatoria de:
 - La Asesoría Jurídica Municipal.
 - La jefatura de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal (UTGVM).
 - La jefatura del Departamento de Desarrollo Urbano y Rural.
-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2026

Del 12 de marzo 2026

- La Dirección de Hacienda Municipal (en calidad de asesor financiero).

3. **OBJETIVO DE LA MESA:** Confrontar las posiciones técnicas y jurídicas para unificar un solo lineamiento que defina, de forma técnica y legal, cuándo procede y cuándo no el pago de viáticos, evitando interpretaciones aisladas que entorpezcan la gestión vial del cantón.

4. Gestionar la Mesa de trabajo a la brevedad posible.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 03. Lectura de Dictamen 03-2026 de Comisión de Asuntos Jurídicos, al ser las Diecisiete horas cuarenta y cinco minutos del día doce de marzo del 2026.

Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, el artículo 13, inciso e, ordinales 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y del Oficio SM-2330-EXTR-24-2024 del 06 enero 2024, se comunica acuerdo del Concejo Municipal de Santa Cruz en la Sesión extraordinaria 24-2024 Artículo 04, Inciso 11, del 26 de noviembre 2024, indica:

INCISO 11. Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio suscrito por Lic. Melvin Reyes Parajón, contra acuerdo vacaciones del alcalde municipal del 18 de noviembre 2024.

I. RESULTANDOS

Que el 18 de noviembre de 2024, el Concejo Municipal conoció la comunicación del señor Alcalde sobre el disfrute de vacaciones para los días 18 y 19 de noviembre de 2024.

Que el Lic. Melvin Reyes Parajón interpuso recurso de revocatoria con apelación en subsidio el día **22 de noviembre de 2024**, alegando que el traslado del asunto a la Auditoría Interna fue improcedente y que, dada la emergencia que enfrentaba el cantón, el Alcalde debió suspender su descanso.

Que el recurrente solicita, además, que este Concejo gestione ante la Dirección General de Migración y Extranjería un reporte de entradas y salidas del jerarca durante esos días.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2026

Del 12 de marzo 2026

II. CONSIDERANDOS

PRIMERO: Sobre la Extinción del Objeto por Falta de Interés Actual. El recurso fue interpuesto el 22 de noviembre de 2024, fecha en la cual el señor Alcalde ya se había reintegrado a sus labores. Según la doctrina del Derecho Administrativo y la jurisprudencia de la Sala Constitucional, para que un recurso sea admisible debe existir un **interés legítimo y actual**. En este caso, al haber transcurrido los días de vacaciones y estar el funcionario en ejercicio de su cargo, la pretensión de "suspender" o "revocar" las vacaciones carece de efecto práctico, configurándose una **carencia de objeto**.

SEGUNDO: Sobre la Extemporaneidad de la Observancia de Urgencia. Señala el recurrente que la presencia del Alcalde era vital por la emergencia del cantón. No obstante, si la urgencia era de tal magnitud que comprometía la continuidad del servicio público, cualquier acción legal o administrativa debió presentarse *antes* o *durante* el hecho, y no cuatro días después de iniciado el disfrute, cuando el acto ya se había consumado materialmente.

TERCERO: Sobre la Gestión ante Migración y Extranjería. La solicitud de requerir un reporte migratorio resulta improcedente dentro de la vía del recurso administrativo de revocatoria. El Concejo Municipal no tiene facultades de órgano de instrucción penal o policial para fiscalizar los movimientos migratorios privados de un funcionario bajo el pretexto de un recurso ante el disfrute de sus vacaciones, máxime cuando no se ha demostrado una falta administrativa que justifique tal injerencia en la privacidad, fuera de los canales legales correspondientes.

CUARTO: Sobre el Traslado a la Auditoría. Si bien el recurrente alega que la Auditoría no tiene competencia, el Concejo Municipal, en ejercicio de su deber de control y bajo el principio de legalidad, tiene la potestad de consultar a su órgano asesor de control interno sobre la procedencia de actos administrativos que involucren fondos públicos (pago de vacaciones si hubiese sido el caso). Este es un **acto de trámite** y, por definición del artículo 345 de la Ley General de la Administración Pública, los actos de trámite no tienen recurso propio, a menos que generen indefensión o impidan la continuación del procedimiento, lo cual no sucede en la especie.

III. POR TANTO

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda al Honorable Concejo Municipal:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2026

Del 12 de marzo 2026

DECLARAR SIN LUGAR el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Lic. Melvin Reyes Parajón por presentar una **Carencia de Interés Actual**, toda vez que para la fecha de interposición el acto administrativo ya se había consumado y el señor Alcalde se encontraba en funciones.

RECHAZAR AD PORTAS la solicitud de requerir informes a la Dirección General de Migración y Extranjería, por no ser el recurso de revocatoria la vía idónea para tales diligencias de investigación y por no guardar relación de causalidad con la validez del acuerdo impugnado.

NOTIFICAR al recurrente y a la Secretaría Municipal para lo que corresponda.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos el, Dictamen 03-2026 de Comisión de Asuntos Jurídicos, al ser las Diecisiete horas cuarenta y cinco minutos del día doce de marzo del 2026. Se acuerda **DECLARAR SIN LUGAR** el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Lic. Melvin Reyes Parajón por presentar una Carencia de Interés Actual, toda vez que para la fecha de interposición el acto administrativo ya se había consumado y el señor Alcalde se encontraba en funciones.

RECHAZAR AD PORTAS la solicitud de requerir informes a la Dirección General de Migración y Extranjería, por no ser el recurso de revocatoria la vía idónea para tales diligencias de investigación y por no guardar relación de causalidad con la validez del acuerdo impugnado.

NOTIFICAR al recurrente y a la Secretaría Municipal para lo que corresponda.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 04. Lectura de Dictamen 03-2026 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, al ser las diecisiete horas cuarenta y nueve minutos del día doce de marzo del 2026.

Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, el artículo 13, inciso e, ordinales 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y de acuerdo con lo solicitado en el Oficio SM-398-EXTR-06-2026 del 11 de marzo 2025, se comunica lo acordado por el Concejo Municipal de Santa Cruz en la Sesión Extraordinaria 06-2026, Artículo 04, Inciso 66, del 10 de marzo 2026.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2026

Del 12 de marzo 2026

INCISO 66. Lectura de oficio DAM-628-2026 de Alcaldía: Presentación de modificación presupuestaria 01-2026, para su revisión y aprobación.

CONSIDERANDO

Esta Comisión entra a analizar los oficios: DAM-628-2026 de la Alcaldía, remitiendo la modificación para trámite de la Comisión y el Oficio DFCO-26-0020 emitido por el Lic. Mario Moreira Castro en su condición de Director de la Dirección de Gestión Financiera Municipal y señala lo siguiente

1-Sesión Extraordinaria 06-2026: El Concejo Municipal conoció el oficio DAM-628-2026 de la Alcaldía, remitiendo la modificación para trámite de la Comisión (Inciso 66, Artículo 04).

2-Criterio Técnico Financiero: Se cuenta con el Oficio DFCO-26-0020 emitido por la Dirección de Gestión Financiera, el cual concluye que la propuesta es técnicamente viable y presupuestariamente procedente.

DICTAMEN

Esta Comisión, tras analizar la documentación aportada, determina los siguientes puntos claves:

1. SUSTENTO JURÍDICO

El presente dictamen se fundamenta en las siguientes normas:

Constitución Política de Costa Rica: Artículos 169 y 170, que otorgan autonomía política, administrativa y financiera a las municipalidades para la administración de los intereses y servicios locales.

Código Municipal: Artículo 13, inciso e), que establece como atribución del Concejo Municipal la aprobación de los presupuestos y sus modificaciones.

Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (Ley 8131): En cuanto al cumplimiento de los principios de equilibrio, especialidad y legalidad presupuestaria.

Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (Contraloría General de la República): Que exigen la vinculación entre el Plan Operativo Anual (POA) y el presupuesto.

2. FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA

El Oficio DFCO-26-0020 emitido por la Dirección de Gestión Financiera indica con respecto a la Modificación Presupuestaria lo siguiente:

-Mantenimiento del Equilibrio Financiero: La modificación asciende a un monto de ₡1.300,74 millones. Es vital resaltar que estos movimientos consisten



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2026

Del 12 de marzo 2026

en traslados de partidas (rebajos y aumentos) que no alteran el monto total del presupuesto, cumpliendo con el principio de equilibrio presupuestario.

-Vinculación Plan-Presupuesto: Según el informe del Lic. Mario Moreira Castro, se verificó la consistencia entre el Plan Operativo Anual (POA) y los totales programáticos del Presupuesto, asegurando que los recursos financieros respaldan los objetivos institucionales de la administración 2024-2028.

-Optimización de Recursos: La modificación responde a la necesidad de las unidades ejecutoras de:

Redistribuir recursos de partidas con subejecución o economías.

Fortalecer actividades prioritarias que presentan mayor demanda operativa.

Atender compromisos institucionales impostergables para garantizar la continuidad de los servicios públicos a la comunidad santacruceña.

-Cumplimiento de Requisitos: Se ha verificado que las partidas objeto de rebajo cuentan con contenido presupuestario suficiente y que el trámite ha seguido el debido proceso administrativo a través del Departamento de Control Presupuestario.

POR TANTO

Por las razones anteriormente expuestas, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto recomienda al Concejo Municipal de Santa Cruz:

PRIMERO: Aprobar la Sección de Disminución de Egresos y de Aumento de ingresos que se detallan:

DISMINUCIÓN DE EGRESOS DETALLE POR PARTIDA

	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	193,173,297.40	147,682,574.29	959,886,842.53	0.00	1,300,742,714.22
0 REMUNERACIONES	0.00	10,628,538.03	0.00	0.00	10,628,538.03
1 SERVICIOS	2,000,000.00	49,174,611.97	19,000,000.00	0.00	70,174,611.97
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	6,200,000.00	2,300,000.00	10,300,000.00	0.00	18,800,000.00
3 INTERESES Y COMISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4 ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5 BIENES DURADEROS	4,200,000.00	1,820,000.00	930,586,842.53	0.00	936,606,842.53
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8 AMORTIZACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9 CUENTAS ESPECIALES	180,773,297.40	83,759,424.29	0.00	0.00	264,532,721.69



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2026

Del 12 de marzo 2026

AUMENTO DE EGRESOS DETALLE POR PARTIDA

	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	193,891,953.36	412,726,437.80	694,124,323.06	0.00	1,300,742,714.22
0 REMUNERACIONES	101,783,908.16	162,556,449.72	4,824,323.06	0.00	269,164,680.94
1 SERVICIOS	65,200,000.00	62,850,000.00	54,800,000.00	0.00	182,850,000.00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	67,324,777.66	100,000,000.00	0.00	167,324,777.66
3 INTERESES Y COMISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4 ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5 BIENES DURADEROS	1,200,000.00	65,425,000.00	534,500,000.00	0.00	601,125,000.00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25,708,045.20	54,570,210.42	0.00	0.00	80,278,255.62
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8 AMORTIZACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9 CUENTAS ESPECIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

SEGUNDO: Aprobar en todos sus extremos la Modificación Presupuestaria N.º 01-2026 por el monto de ₡1.300.740.000,00 (mil trescientos millones setecientos cuarenta mil colones).

TERCERO: Instruir a la Administración Municipal para que proceda con la ejecución inmediata de los ajustes aprobados, con el fin de no interrumpir la prestación de los servicios municipales ni la ejecución de los proyectos prioritarios para el cantón.

TERCERO: Que se remita copia de este acuerdo a la Dirección Financiera y al Departamento de Planificación para el control respectivo en el Sistema Integrado de Presupuestos.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos el Dictamen 03-2026 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, de las diecisiete horas cuarenta y nueve minutos del día doce de marzo del 2026. Se acuerda:

-Aprobar la Sección de Disminución de Egresos y de Aumento de ingresos que se detallan en la Modificación Presupuestaria 01-2026.

-Aprobar en todos sus extremos la Modificación Presupuestaria N.º 01-2026 por el monto de ₡1.300.740.000,00 (mil trescientos millones setecientos cuarenta mil colones).

-Instruir a la Administración Municipal para que proceda con la ejecución inmediata de los ajustes aprobados, con el fin de no interrumpir la prestación de



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2026

Del 12 de marzo 2026

los servicios municipales ni la ejecución de los proyectos prioritarios para el cantón.

-Que se remita copia de este acuerdo a la Dirección Financiera y al Departamento de Planificación para el control respectivo en el Sistema Integrado de Presupuestos.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 05. Lectura de Dictamen 03-2026 de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, al ser las dieciocho horas del día 19 de febrero de 2026.

Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, el artículo 13, inciso e, ordinales 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y de acuerdo con lo solicitado por el Concejo Municipal mediante los **Oficios SM-55-EXTR.02-2026, Artículo 03, Inciso 03**, mediante el cual se remite el Oficio ZMT-10-2026 del departamento de ZMT: Solicitud de aprobación de adendum al proyecto de resolución de concesión /autorización de firma de contrato expediente a nombre de **María Eugenia Briceño Briceño**. Se adjunta el oficio a continuación:

ASUNTO: solicitud de aprobación de adendum al proyecto resolución y contrato de concesión/autorización de firma

Reciba un cordial saludo de parte del Departamento de Zona Marítimo Terrestre. Por medio del presente solicito de sus buenos oficios para la aprobación de la suscripción de adendum al proyecto resolución y contrato de concesión, con relación a la solicitud de concesión que consta en el **expediente administrativo 294-83**, a nombre de **MARÍA EUGENIA BRICEÑO BRICEÑO**.

Adjunto al presente el borrador del proyecto resolución y contrato de concesión a fin de que sea analizado y posteriormente aprobado.

Así mismo solicito la autorización para la firma de dicho adendum a suscribir entre la Municipalidad de Santa Cruz y la señora **María Eugenia Briceño Briceño**, representada por **Luis Diego Barahona Briceño, apoderado generalísimo sin límite de suma**, poder inscrito en el Registro Nacional, bajo las citas TOMO DOS MIL VEINTIUNO ASIENTO SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS SECUENCIA UNO SUBSECUENCIA UNO.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2026

Del 12 de marzo 2026

ADDENDUM AL PROYECTO DE RESOLUCION Y CONTRATO DE LA SOLICITUD DE LA CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ Y NARCISA MARÍA EUGENIA BRICEÑO BRICEÑO PARCELA UBICADA EN PLAYA JUNQUILLAL DE SANTA CRUZ.

En su jurídica condición de ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ, Guanacaste, cédula–tres cero catorce – cero cuatro dos uno cero nueve, para el periodo comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, según Resolución N. 2159-E-11-2024 del Tribunal Supremo de Elecciones de las nueve horas con treinta minutos del ocho de marzo del dos mil veinticuatro, publicado en el alcance N°61 del Diario oficial la Gaceta N°55 del viernes veintidós de marzo del dos mil veinticuatro. Y en adelante denominada “LA MUNICIPALIDAD”, y LUIS DIEGO BARAHONA BRICEÑO, portador de la cedula de identidad uno – cero cinco cinco dos-cero ocho nueve nueve, mayor, casado en segundas nupcias, abogado, vecino de Condominio Lomas de Granadilla, cien metros al sur del Ebais, Granadilla Norte, Curridabat, San José, actuando en este acto en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma, poder inscrito en el Registro Nacional, bajo las citas TOMO DOS MIL VEINTIUNO ASIENTO SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS SECUENCIA UNO SUBSECUENCIA UNO, de la señora NARCISA MARÍA EUGENIA BRICEÑO BRICEÑO, cedula física número cinco cero cero seis tres cero tres tres tres, divorciada en primeras nupcias, ama de casa, vecina de costado sur del Restaurante KFC, San Rafael Abajo, Desamparados, San José, en adelante denominada “LA CONCESIONARIO”, hemos convenido en celebrar la firma del presente Adendum al Proyecto de Resolución y Contrato de Concesión debidamente autorizado por el Concejo Municipal mediante acuerdo SM-2330-Ord-48-2023 (CAMBIAR), lectura del dictamen 41-2023 dela Comisión de Zona Marítimo Terrestre de las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día 21 de noviembre 2023. Se comunica acuerdo dictado por el concejo municipal de Santa Cruz en la Sesión Ordinaria 47-2023, Artículo 08, Inciso 07 celebrada el día 28 de noviembre del año 2023. en el cual se adiciona a corregir lo siguiente:

PUNTO UNICO: DE LA PARCELA SOLICITADA: Que la parcela solicitada se encuentra ubicada en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre del



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2026

Del 12 de marzo 2026

sector costero de Playa Junquillal, distrito Veintisiete de Abril, cantón Santa Cruz, provincia Guanacaste, con un área de quinientos cincuenta y nueve metros con veintinueve decímetros cuadrados (559.29m²) según plano catastrado número G-54205-2025, ubicado en ZONA MIXTA DE SERVICIOS BASICOS (MIX), para dedicarlo al USO RESIDENCIAL, según Plan Regulador Integral Avellanas - Junquillal, y tiene las siguientes colindancias: Norte: Identificador predial CINCO CERO TRES CERO TRES CERO CERO CERO UNO CINCO CERO NUEVE Z CERO, Sur: Identificador predial CINCO CERO TRES CERO TRES P CERO CERO CERO CERO CINCO CINCO CERO CERO, Este: Calle pública con once metros, Oeste: CINCO CERO TRES CERO TRES P CERO CERO CERO CERO CINCO CINCO CERO CERO, conforme al plano catastrado G-54205-2025.

POR TANTO:

Ya rectificado el punto indicado, en cuanto al plano y área que describe la parcela solicitada en concesión y posterior al visto bueno del estudio técnico; las partes acuerdan suscribir el presente Adendum para que se lea en el Proyecto de Resolución y contrato original en todo lo que respecta a las correcciones indicadas. En todos ambas partes de conformidad con todo lo establecido en el presente adendum al proyecto de resolución y contrato de concesión firmamos en la ciudad de Santa Cruz, Guanacaste, a las XX horas, del XXX XX de XXX del 2026 -----UL----

-Analizado y estudiado el oficio 010-2026 del departamento de ZMT, esta comisión en estricto apego al **Punto Único**

“DE LA PARCELA SOLICITADA: Que la parcela solicitada se encuentra ubicada en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre del sector costero de Playa Junquillal, distrito Veintisiete de Abril, cantón Santa Cruz, provincia Guanacaste, con un área de quinientos cincuenta y nueve metros con veintinueve decímetros cuadrados (559.29m²) según plano catastrado número G-54205-2025, ubicado en ZONA MIXTA DE SERVICIOS BASICOS (MIX), para dedicarlo al USO RESIDENCIAL, según Plan Regulador Integral Avellanas - Junquillal, y tiene las siguientes colindancias: Norte: Identificador predial CINCO CERO TRES CERO TRES CERO CERO CERO UNO CINCO CERO NUEVE Z CERO, Sur: Identificador predial CINCO CERO TRES CERO TRES P CERO CERO CERO CERO CINCO CINCO CERO CERO, Este: Calle pública con once metros, Oeste: CINCO CERO TRES CERO TRES



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2026

Del 12 de marzo 2026

P CERO CERO CERO CERO CINCO CINCO CERO CERO, conforme al plano catastrado G-54205-2025.

Y al POR TANTO:

Ya rectificado el punto indicado, en cuanto al plano y área que describe la parcela solicitada en concesión y posterior al visto bueno del estudio técnico; las partes acuerdan suscribir el presente Adendum para que se lea en el Proyecto de Resolución y contrato original en todo lo que respecta a las correcciones indicadas. En todos ambas partes de conformidad con todo lo establecido en el presente adendum al proyecto de resolución y contrato de concesión firmamos en la ciudad de Santa Cruz, Guanacaste, a las XX horas, del XXX XX de XXX del 2026 -----UL-----“

En virtud de lo anterior, esta comisión resuelve lo siguiente: **Aprobar** el Adendum al Proyecto Resolución y Contrato de concesión a nombre de la señora MARIA EUGENIA BRICEÑO BRICEÑO, asimismo, se **Autoriza** al señor Alcalde Municipal proceder a la respectiva firma del mismo.

-Por lo anterior, solicitamos al Honorable Concejo Municipal **APROBAR** el presente dictamen, asimismo, notificar de este acuerdo a los interesados.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos el Dictamen 03-2026 de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, al ser las dieciocho horas del día 19 de febrero de 2026. Se acuerda aprobar el Adendum al Proyecto Resolución y Contrato de concesión a nombre de la señora MARÍA EUGENIA BRICEÑO BRICEÑO, asimismo, se autoriza al señor Alcalde Municipal proceder a la respectiva firma del mismo.

DETALLE DEL ADENDUM:

Punto Único

“DE LA PARCELA SOLICITADA: Que la parcela solicitada se encuentra ubicada en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre del sector costero de Playa Junquillal, distrito Veintisiete de Abril, cantón Santa Cruz, provincia Guanacaste, con un área de quinientos cincuenta y nueve metros con veintinueve decímetros cuadrados (559.29m²) según plano catastrado número G-54205-2025, ubicado en ZONA MIXTA DE SERVICIOS BASICOS (MIX), para dedicarlo al USO RESIDENCIAL, según Plan Regulador Integral Avellanas - Junquillal, y tiene las siguientes colindancias: Norte: Identificador



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2026

Del 12 de marzo 2026

predial CINCO CERO TRES CERO TRES CERO CERO CERO UNO CINCO CERO NUEVE Z CERO, Sur: Identificador predial CINCO CERO TRES CERO TRES P CERO CERO CERO CERO CINCO CINCO CERO CERO, Este: Calle pública con once metros, Oeste: CINCO CERO TRES CERO TRES P CERO CERO CERO CERO CINCO CINCO CERO CERO, conforme al plano catastrado G-54205-2025.

Y al POR TANTO:

Ya rectificado el punto indicado, en cuanto al plano y área que describe la parcela solicitada en concesión y posterior al visto bueno del estudio técnico; las partes acuerdan suscribir el presente Adendum para que se lea en el Proyecto de Resolución y contrato original en todo lo que respecta a las correcciones indicadas. En todas y las partes de conformidad con todo lo establecido en el presente adendum al proyecto de resolución y contrato de concesión firmamos en la ciudad de Santa Cruz, Guanacaste, a las XX horas, del XXX XX de XXX del 2026 -----UL-----“

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 06. Lectura de Dictamen 19-2025 de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, al ser las dieciocho horas del día 05 de diciembre de 2025.

Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, el artículo 13, inciso e, ordinales 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y de acuerdo con lo solicitado por el Concejo Municipal mediante el **Oficio SM-1837-ORD.40-2025**, Artículo 06, Inciso 04, se remite a esta comisión el **Oficio ZMT-661-2025**, suscrito por el Lic. Giancarlo Hernández Cabalceta, coordinador a.i del departamento de Zona Marítimo Terrestre, el cual a la letra indica lo siguiente:

Señores Concejo Municipal

“Asunto: Solicitud de prórroga de inicio de obras

*1-Por medio del trámite 15370-2025 presentado en Plataforma de Servicios a nombre de **ANCHOR CAPITAL SOCIEDAD ANONIMA**, CÉDULA JURÍDICA 3-101-369493, se solicita la prórroga de inicio de obras por sesenta meses, dicha solicitud se basa en la no disponibilidad del servicio de agua potable, por parte de la ASADA de paraíso-Junquillal.*



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2026

Del 12 de marzo 2026

2-Por medio del oficio ZMT-953-2023 del 17 de noviembre, se aprobó la prórroga de inicio de obras a la sociedad supra indicada, por un período de veinticuatro meses, los cuales se cumplen el 18 de noviembre de 2025.

3-En la solicitud planteada por la sociedad, se hace mención y se invoca la aplicación y se invoca la aplicación del plazo de sesenta meses, al que se refiere el oficio SJD-364-2021 de fecha del 17 de noviembre del 2021, emitido por el Instituto Costarricense de turismo, en el cual indica que el plazo se puede extender “hasta por sesenta meses”, el plazo para iniciar las obras.

*Con base en los puntos antes indicados, se remite el presente para conocimiento y posterior aprobación de extender el plazo de inicio de obras a la sociedad **Anchor Capital Sociedad Anónima**. Siendo que por segunda vez dicha sociedad presenta prórroga para iniciar las obras, este departamento se permite recomendar la aprobación de dicha solicitud 'por un período de veinticuatro meses. Si bien es cierto en el acuerdo SJD-364-2021 de fecha 17 de noviembre del 2021, emitido por el Instituto Costarricense de Turismo, permite extender el plazo de inicio de obras del proyecto presentado, hasta por sesenta meses, no es de carácter obligatorio adoptarlo o aplicarlo por dicho plazo, sino que permite como máximo los sesenta meses, y a su vez fijar un plazo, que, por parte de la administración, sea idóneo según cada caso en concreto.”*

-Analizado y estudiado por esta comisión el **Oficio ZMT-661-2025**, suscrito por el Lic. Giancarlo Hernández Cabalceta, Coordinador a.i del departamento de Zona Marítimo Terrestre, se solicita al Honorable Concejo Municipal **ACOGER** la recomendación de extender el plazo de inicio de obras a **Anchor Capital Sociedad Anónima** por un período de veinticuatro meses.

-Por lo anterior, recomendamos **APROBAR** el presente dictamen, asimismo, se solicita notificar de este acuerdo a los interesados.

1.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos el Dictamen 19-2025 de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, al ser las dieciocho horas del día 05 de diciembre de 2025.

Se acuerda según el Oficio ZMT-661-2025, suscrito por el Lic. Giancarlo Hernández Cabalceta, Coordinador a.i del departamento de Zona Marítimo Terrestre, **ACOGER** la recomendación de extender el plazo de inicio de obras a **Anchor Capital Sociedad Anónima** por un período de veinticuatro meses.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2026

Del 12 de marzo 2026

-Por lo anterior, recomendamos APROBAR el presente dictamen, asimismo, se solicita notificar de este acuerdo a los interesados.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 08. MOCIONES.

INCISO 01. Lectura de moción presentada por la señora Kenia Vasquez Angulo-regidora propietaria, se transcribe:

Para: Airl Zadora Turrialba-Representante Empresa AA logística Producciones.

De: Kenia Vásquez Angulo-regidora propietaria.

Mociono para que se presente el señor Ariel Zamora Turrialba, representante de la empresa AA Producciones, para que se refiera a la compra de derechos de bares en el campo ferial por un monto de ochenta millones de colones, según el acta #15 de la sesión ordinaria de la Comisión Central de las Fiestas Típicas Nacionales 2026, celebrada el 21 de agosto dl 2025.

-Señor Presidente del Concejo: Somete a votación:

Votos afirmativos: De los señores regidores Kenia Vasquez Angulo, Macdonal Espinoza Ruiz, y Mario Andre Madrigal Alfaro.

Votos negativos de los señores regidores Maureen Contreras Arrieta, Carlos Barrenenchea Martínez, Ivonne Espinoza Rosales, Cindy Leal Cordero.

INCISO 02. Lectura de moción presentada por la señora Kenia Vasquez Angulo-regidora propietaria, se transcribe:

Para Jaime Alberto Alfaro Carballo cédula 205620695. Y Hugo Eduardo Arroyo Gutiérrez-Tesorero Comisión de Fiestas Típicas Nacionales.

De: Kenia Vsquez Angulo-regidora municipal.

Se mociona para llamar a audiencia a los señores Jaime Alberto Alfaro Carballo para que se refiera al deposito 41539823 realizado en fecha 22 de octubre 2025



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2026

Del 12 de marzo 2026

por la empresa Kuikpei sociedad anónima, por la suma de veinte millones de colones por conceto “adelanto de alquiler de tablado 2026.

Señor Presidente del Concejo somete a votación

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: aprobar en todos sus extremos la moción presentada por la señora Kenia Vasquez Angulo-regidora propietaria.
VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 03. Lectura de moción suscrita por la señora regidora Kenia Vasquez Angulo, se transcribe:

Para: Andrés Álvarez Fonseca y Carlos Martínez Arredondo.

Mociono para que ambos señores se presenten a audiencia ante este Concejo Municipal, para que se refieran a la contratación de construcción de los tabladros por un monto se sesenta millones de colones, según el acta 24 de la sesión ordinaria del 13 de noviembre del 2025, de la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales Santa Cruz 2026.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: aprobar en todos sus extremos la moción presentada por la señora Kenia Vasquez Angulo-regidora propietaria.
VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 04. Lectura de moción suscrita por la señora regidora Kenia Vasquez Angulo, se transcribe:

Tomando en cuenta:

El oficio AIM-024-2026 del 10 de febrero 2026, suscrito por el señor auditor interno Luis Bernardo Barrantes Castro, municipalidad de Santa Cruz, sobre el asunto:

Advertencia formal sobre el alcance legal de la comparecencia del Auditor Interno ante el órgano colegiado y resguardo de la independencia funcional de la Auditoría Interna.

Así como también oficio No. AIM-023-2026 del 10 de febrero 2026, asunto contestación al acuerdo comunicado mediante oficio SM-110-ord-05-2026, moción. Y el oficio SM-257-ord-06-2026 de 25 de febrero 2026, moción; donde se solicita al señor auditor interno Luis Bernardo Barrantes Castro se presente a que me explique la relación del deposito o transferencia 40200257 por parte de la empresa AA Logística y Producciones a familiar en primer grado y esa misma empresa hace depósitos bancarios a la cuenta de la municipalidad de Santa Cruz para las Fiestas



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 10-2026

Del 12 de marzo 2026

Típicas Nacionales 2026 el 05 de diciembre 2025 números 56582785 y 56601237, por parte de la empresa AA Logística y Producción bares, según oficio DAM-0321. Moción para que la señora asesora jurídica de este honorable Concejo Municipal, me instruya que procede con relación a la no respuesta del señor auditor interno Luis Bernardo Barrantes castos a la moción presentada por mi persona SM-257-ord-06-2026.

Señor Presidente del Concejo somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: aprobar en todos sus extremos la moción presentada por la señora Kenia Vasquez Angulo-regidora propietaria.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 09. CIERRE.

INCISO 01. SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO: SIN MÁS ASUNTOS POR ABORDAR DA POR FINALIZAD A LA SESIÓN ORDINARIA - DIEZ - DOS MIL VEINTISÉIS - AL SER LAS VEINTE HORAS CUARENTA Y SEIS MINUTOS DEL DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

Carlos Alberto Barrenechea Martínez-
Presidente del Concejo Municipal

José Yorjani Rosales Contreras,
Secretario del Concejo Municipal.